



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Presentado a:

MARIA DEL ROSARIO GORRÓN SAAVEDRA

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

(CUN)

Profesional Contaduría Pública

2012 Octubre 06



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Presentado Por:

EDILBERTO PONGUTA CRUZ

LUIS FERNANDO RIASCOS HERRERA

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

(CUN)

Profesional Contaduría Pública

2012 Octubre 06



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Introducción | 2 |
| Marco teórico | 3 |
| Objetivo general | |
| Reseña Histórica | 3 |
| Evolución | 3 |
| Legalidad | 4 |
| Aspectos generales | 5 |
| Que es el sistema Nacional de Contabilidad Pública | 7 |
| Entidad contable Pública | 7 |
| Objetivos fundamentales de la Contabilidad Pública | 8 |
| Proceso contable | |
| 10 | |
| Organigrama de la Contaduría General de la Nación | 12 |
| Conclusiones | |
| 14 | |
| Significado del trabajo de la investigación para el estudiante | |
| 14 | |
| Bibliografía | |
| 18 | |



INTRODUCCIÓN

La importancia de la contabilidad en general radica en que es un sistema de información que permite el funcionamiento de los demás sistemas en las organizaciones de una manera sinérgica y eficiente.

En este sentido, la contabilidad pública pretende cumplir el mismo papel en el sector público; se constituye en una pieza fundamental para la evaluación de la gestión y el control del uso de los recursos públicos.

Por tanto, es necesario su estudio y manejo en pro de un buen uso y aplicación de los criterios existentes para reconocer los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales, de tal forma que aplicado el proceso contable se produzca una información confiable, comparable y útil para la toma de decisiones.



SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Marco teórico

Constitución política de Colombia

Régimen de Contabilidad Pública

Ley 298 de 1996 (julio 23)

Objetivo general

Resaltar la importancia del estudio práctico y teórico de la contabilidad pública, comprender que el estado precisa de información financiera para el control y manejo de sus recursos, así como conocer su desarrollo desde su génesis en épocas coloniales hasta los actuales momentos.

Reseña histórica

Podría decirse que el desarrollo de los pueblos está directamente relacionado con el adecuado manejo de la información. Tal vez una de las barreras que ha tenido el Estado Colombiano en pleno siglo XX, ha sido la falta de un sistema de información financiera y contable consistente, integrado, oportuno y eficiente.



Evolución

Esta situación, sin embargo, está cambiando y podríamos partir la historia de los sistemas de información financiera estatal, en dos períodos. Uno, antes de la Constitución de 1991 y otro, posterior a ésta.

1819

Bolívar encontró un caos en las cuentas, por lo cual decretó la pena de muerte para aquellos que robaran dineros de la Nación.

1886

En la Constitución de Rafael Núñez estaba estipulado que la solución era crear un Tribunal Superior de Cuentas, encargado de llevar procesos de fiscalización y de carácter judicial.

1923

Como el Tribunal Superior de Cuentas creado en 1886 no tenía dentro de sus funciones llevar libros de contabilidad ni producir estados financieros, en el año 1923 fue expedida la Ley 42, y con ella surge la Organización de la Contabilidad Pública y el Departamento de Contraloría, como consecuencia de la misión Kemmerer, una comisión norteamericana que pretendía unificar en varios países latinos el manejo de las finanzas públicas. Es así como se crea la Contraloría General de la República (CGR), que funcionaba ejerciendo la labor contable con la función fiscalizadora.

1991

Aparece la nueva Constitución Política, y con ella llegaron nuevos lineamientos relacionados con la labor contable del sector público:

El artículo 354 crea el cargo de Contador General de la Nación y con ello se relevó una labor que venía desarrollando la CGR.

1996

Por medio de la ley 298 el Congreso de la República de Colombia crea la Contaduría General de la Nación.



Legalidad

En la Constitución Política de 1991 mediante el Artículo 354. Se creó el cargo de Contador General que impulsa una modernización del Estado efectiva, lo cual hace que la perspectiva en materia de información financiera gubernamental cambie sustancialmente, dado que los sistemas deben facilitar una adecuada toma de decisiones, impulsar el desarrollo y crecimiento macroeconómico integral, beneficiar a todos los ciudadanos y cumplir con objetivos.

Artículo 354. Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolida ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que Pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Parágrafo. Seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el balance de la Hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis.

En la actualidad el Contador General de la Nación es el Doctor PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ.

Aspectos generales

No hay una sola manera de abordar el ámbito de lo público y que su diferenciación sólo exista en relación con lo privado; señalan lo público como: lo que es de interés o de utilidad



común a todos, que atañe al colectivo, que concierne a la comunidad y, por ende, a la autoridad de allí emanada en contraposición con aquello que se refiere a la utilidad y el interés individual; lo que es visible y se desarrolla a la luz del día, lo manifiesto y lo ostensible en oposición a aquello que es secreto, reservado, oculto; y lo que es de uso común, accesible a todos y por tanto abierto contrario a aquello cerrado que se sustrae a la disposición de los otros .

Nora Rabotnikof, enuncia tres caracterizaciones sobre lo público: "a) lo público como respuesta a la demanda de comunidad, b) lo público como vigencia del Estado de derecho y c) lo público como parte de una cultura política. En consecuencia lo público, entendido como aquello que conviene de la misma manera para la dignidad de todos, es elemento esencial en la comprensión y proyección de la Contaduría. Dentro de la clasificación hecha por Rabotnikof y para este caso particular, su desarrollo se fundamenta en la necesidad social de una información transparente, relevante y pertinente, vinculada al dispositivo de control; en el segundo caso, velar desde la fe pública por los intereses del colectivo y responder a la confianza pública; y en el tercero, por ser generadora e intérprete válida en las formas de concebir la sociedad por parte de quienes gobiernan el país. En esta misma dirección, encontramos el sentido de lo público como aquello que permite conocer por parte de la comunidad los resultados de la gestión pública, con el fin de generar participación ciudadana y sentido de pertenencia en el manejo de los recursos, ejercicio que se constituye en mecanismo de superación de la pobreza y la corrupción.

¿Cuál o cuáles maneras de entender lo público están relacionadas con la contaduría?

Con respecto a la tensión entre la modernización y la modernidad, la contaduría identifica y estudia el dispositivo de control de lo público. El aporte a la modernización se da en la posibilidad de ajustar sus propósitos con referencia a lo real, ordenar la información relativa al hecho económico y dar prioridad a las necesidades e interés común, permitiendo la proyección de la dimensión económico - social.



La reflexión en torno a este acontecimiento se centra en distinguir lo que caracteriza a cada uno de los estados y en mostrar cómo el tránsito de uno al otro implica movimientos en el ejercicio de la contaduría pública, así como en la formación de los contadores

Hoy más que nunca, el compromiso con la realidad está soportado por la investigación y la enseñanza de la contabilidad como ciencia, cuya misión principal debe ser orientada hacia el servicio de la humanidad y como herramienta política de la transformación dada que su utilidad no debe condicionar intereses colectivos

La contabilidad pública controla cronológicamente los resultados de la ejecución de los planes, programas y proyectos que realizan las entidades del Estado, que permiten verificar los bienes, derechos y obligaciones acumulados en el tiempo, así como el patrimonio público, que por ser de toda la comunidad requieren de un estricto control por parte de la sociedad y de los entes controladores del Estado.

En el sector público existen entes heterogéneos que realizan diferentes actividades durante un horizonte temporal determinado; entre otras, se pueden citar las relacionadas con el diseño de políticas, la ejecución de operaciones de redistribución de renta y el suministro de bienes y servicios, las cuales pueden estar financiadas por tributos, precios o tarifas entre otras.

Las instituciones que ejecutan funciones de gobierno (entes centralizados) no persiguen ánimo de lucro, pero existen entidades con funciones de mercado, como las empresas industriales o comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, en donde los precios se fijan siguiendo el libre juego de la oferta y la demanda.



QUE ES EL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Sistema de Contabilidad Pública Esto sólo puede lograrse a través de los sistemas de información adecuados y del uso correcto de los instrumentos que la tecnología ofrece para el manejo eficiente del alto volumen de información financiera, económica y social que maneja la administración estatal. Como respuesta a esta necesidad, el Sistema Nacional de Contabilidad Pública fue concebido de tal manera que permita a los gobernantes y gerentes públicos hacer control y seguimiento de su gestión partiendo del registro de los Planes de Desarrollo.

Entidad Contable Pública

Es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser: Una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público.

Son recursos públicos bienes, derechos y valores provenientes de impuestos, tarifas, transferencias, donaciones, participaciones, aportes, partes de capital, venta de bienes y servicios a precios del mercado y no mercado, y los definidos como tales en las normas y disposiciones legales. Estos recursos están relacionados con una estructura de presupuesto público y tiene como propósito desarrollar funciones de cometido estatal. La aplicación, transformación y acumulación de dichos recursos, bajo el control de una entidad pública o privada, expresan la riqueza y el patrimonio público.



Objetivos fundamentales

- Posibilitar la óptima gerencia en materia macroeconómica, financiera y administrativa y permitir su seguimiento.
- Generar y difundir información financiera nacional y territorial confiable, oportuna y completa.
- Estimular la capacidad de gestión de los gobernantes.
- Divulgar entre la ciudadanía información relativa al uso de los recursos en cumplimiento de los fines del Estado.

La demanda actual de información, su calidad, la toma de decisiones oportuna, los niveles de competencia, la complejidad de las organizaciones y en general el desarrollo de una actividad idónea, no pueden ser posibles si no cuentan con un sistema que permita generar información como una herramienta indispensable para programar a corto, mediano y largo plazo.

Propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública

-Satisfacer exigencias que se definen como Propósitos, los cuales corresponden a los supuestos básicos que expresan los fines del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, con sujeción a las restricciones y condiciones que el entorno jurídico, económico y social del Sector Público Colombiano, le imponen. Estos propósitos son condicionantes del desarrollo conceptual e instrumental de la regulación contable pública y se articulan con la entidad contable pública, los usuarios y objetivos de la información contable pública, que a su vez



son la base para identificar las características cualitativas que la información debe cumplir, y definir los principios y normas técnicas de contabilidad pública.

- El propósito de Control supone que el Sistema Nacional de Contabilidad Pública apoya el control, interno y externo, en ámbitos tales como el de legalidad y cumplimiento, y viabiliza el control financiero, de economía y de eficiencia, así como la salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos, que se encuentran bajo la responsabilidad de agentes públicos o privados, para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

- El propósito de Rendición de Cuentas significa que el Sistema Nacional de Contabilidad Pública permite que los servidores públicos y los administradores de recursos y/o patrimonio públicos, rindan cuentas periódicamente a las instancias políticas, a la ciudadanía, a los inversores-acreedores y a otros agentes, por el uso de tales recursos y por los impactos de sus actuaciones sobre el bienestar particular y general, en términos de eficiencia para la consecución de los fines del Estado.

- El propósito de Gestión Eficiente indica que el Sistema Nacional de Contabilidad Pública apoya las decisiones de los gestores responsables de desarrollar funciones de cometido estatal, empleando los recursos y/o el patrimonio públicos de manera eficiente, observando los principios de la función administrativa y contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de información organizacional. Igualmente, condiciona al Sistema Nacional de Contabilidad Pública para que proporcione elementos adecuados para la planificación y las decisiones de política pública de las entidades del Sector Público consideradas de forma individual, agregada y consolidada.

- El propósito de Transparencia deviene de las exigencias sociales por una estructura democrática, en la que las decisiones y uso de los recursos sean transparentes y de conocimiento público, así como de las demandas del entorno económico en el que la importancia del sector público implica prácticas, procesos y decisiones ajustadas a los



principios de la función administrativa, disponiendo de una información contable pública con criterios de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Por lo tanto, el Sistema Nacional de Contabilidad Pública se fundamenta en criterios homogéneos, transversales, comparables y objetivos.

Proceso Contable

El proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

El reconocimiento es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.



La información presupuestaria es un insumo básico de la etapa de reconocimiento en el proceso contable.

La revelación es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características de los estados, informes y reportes contables, la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Los estados, informes y reportes contables se refieren a entidades contables públicas individuales agregadas y consolidadas. El Contador General de la Nación es responsable por la consolidación de los estados, informes y reportes contables de la Nación con los de las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

La realidad económica y jurídica se expresa mediante hechos económicos. Los hechos económicos se concretan en transacciones como compras, ventas, créditos y obligaciones, entre otros. También existen hechos económicos que no se derivan de una transacción, sino que son la manifestación agregada de efectos por acciones del mercado, o de procesos internos de la entidad contable pública, tales como el cambio en el nivel general de precios de los bienes y servicios, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, ajustes, las operaciones de cierre y de consolidación, y los eventos asociados a fenómenos fortuitos con impacto en los bienes, derechos y obligaciones.

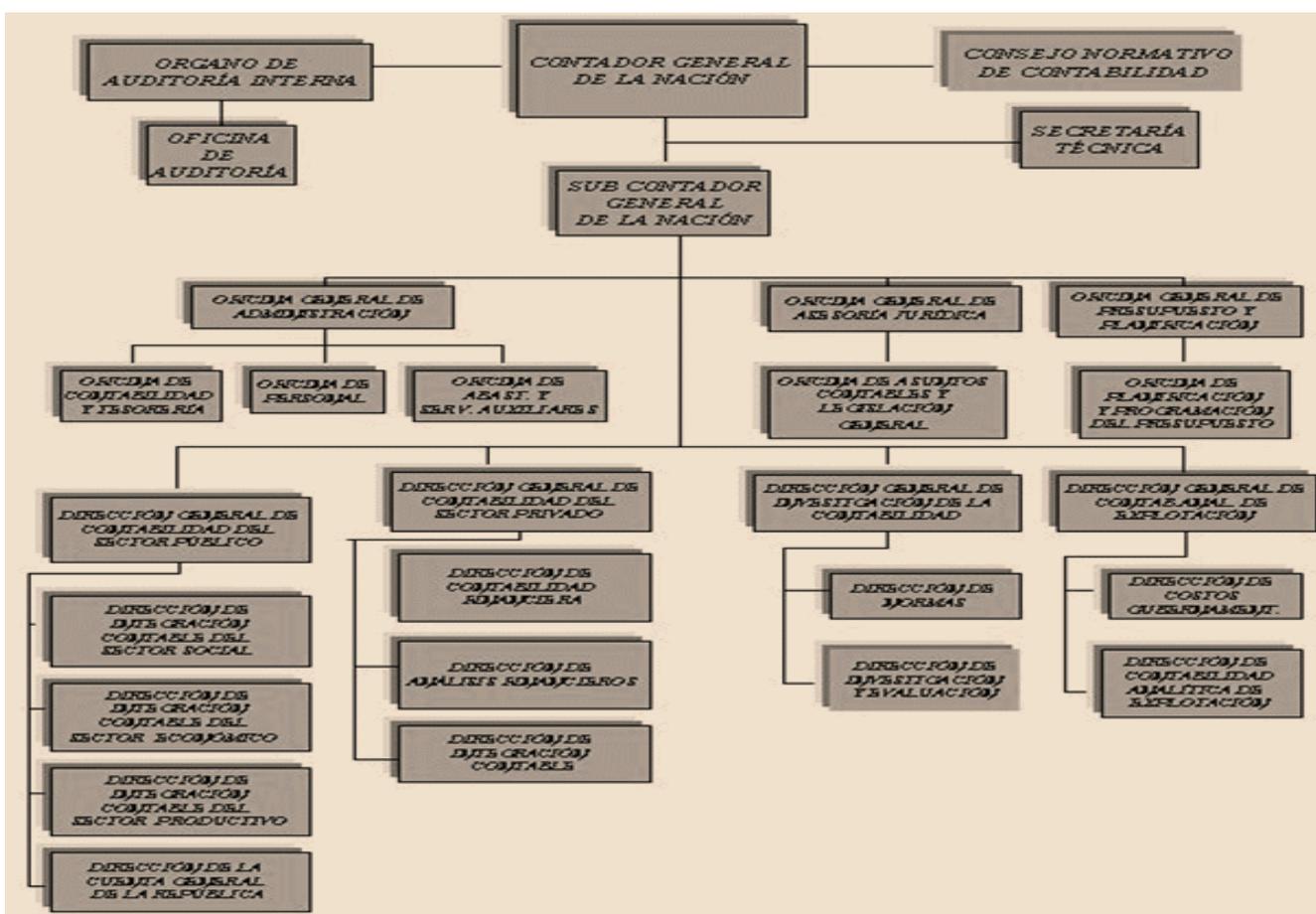
Las operaciones son la expresión contable de los hechos económicos, las cuales se clasifican en reales y formales. Las operaciones reales se refieren a hechos transaccionales y las operaciones formales a los hechos no transaccionales.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

El desarrollo del proceso contable público implica la observancia de un conjunto regulado de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad.

ORGANIGRAMA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Finalmente, es la contabilidad la que históricamente y permanentemente registra el resultado de la ejecución de los Planes y Presupuestos de las entidades públicas y permite verificar los bienes, derechos y obligaciones acumuladas en el tiempo, así como el Patrimonio Público, que por tener su base fundamental en los bienes de Beneficio y Uso Público y de Utilidad Colectiva, es señal de un adecuado desarrollo económico y social.



Así, el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, definido en el artículo 7 de la ley 298 del 23 de julio de 1996, como el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, genera la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública.

Este sistema de información contable, acumula información útil para la evaluación de la administración, los resultados y el desempeño de los gobernantes en términos de los servicios prestados, logros y eficiencia. Adicionalmente, permite contar con información sobre las fuentes de financiación, su distribución y gestión para obtener recursos. Igualmente permite construir indicadores sobre la utilización de los bienes y la ejecución del presupuesto. Así mismo, evidencia los principales cambios ocurridos en la situación patrimonial de la entidad y el estado de los compromisos y obligaciones en un momento dado.

El sistema integra la información que se origina en los diferentes subsistemas, de tal forma que se procese la información, para obtener como resultado los informes y estados contables requeridos por las autoridades económicas y diferentes organismos usuarios de la información.



CONCLUSIONES

Al concluir el presente trabajo y después de haber hecho un estudio concienzudo podemos concluir lo siguiente:

El sistema Nacional de Contabilidad Pública está definido como el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de la contabilidad pública, que comparada con los procedimientos de la contabilidad que se lleva por parte de las empresas de tipo comercial o en otras palabras de las empresas particulares o privadas; generan información necesaria para la toma de decisiones, el control interno y externo en cada uno de los casos.

Que para efectos del sistema Nacional de contabilidad Pública en Colombia, es la unidad mínima que produce información que se caracteriza por ser una unidad jurídica, administrativa, o económica que tiene un fin estatal y que controla los recursos públicos, la propiedad pública o parte de ella, que en estos casos por tratarse de un interés público no requiere lucro.

También nos queda claro cuáles o quiénes son los usuarios de la contabilidad pública y son entidades, organismos, sociedades, etc., y demás empresas del estado, que en cabeza de su representante legal están en la obligación de la distribución, control, planeación, supervisión etc., de los recursos que le son conferidos para atender las necesidades en pro del buen funcionamiento para el servicio de la sociedad.

De igual manera entendemos que el proceso contable cual fuere el conjunto de ordenado de de etapas concretadas para el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad pública a través de un proceso contable, obviamente y teniendo en cuenta que para tal efecto dentro del proceso se debe: captura datos, analiza, medición de



magnitudes, efectúa ejercicios propios de la contabilidad, agrega, suprime, etc., rinde informes procedentes para la toma de decisiones.

El sistema nacional de la contabilidad pública como tal tiene unos propósitos los cuales deben ser aplicados a efectos de que la actividad por parte de los entes del estado en pro del desarrollo económico del país y son:

Control. Que no es más que la legalidad, cumplimiento, control financiero de economía y salvaguardar los recursos y el patrimonio público, que se encuentra bajo la responsabilidad de agentes públicos, según el SNCP.

Rendición de cuentas. Pues según el SNCP, permite que los servidores públicos y los administradores de recursos y /o patrimonio público, rindan cuentas periódicamente a las instancias públicas, a la ciudadanía, a los inversores, acreedores y a otros agentes por el uso de los recursos del estado, a los cuales se debe mostrar con transparencia los resultados obtenidos en cada una de sus actuaciones.

Gestión eficiente. Según el SNCP corresponde a la manera eficiente como los agentes públicos desarrollan sus funciones en el empleo de los recursos y el patrimonio público, observando principios de función administrativa y contribuyendo al fortalecimiento de información organizacional.

Transparencia. Las decisiones y usos de los recursos deben ser transparentes y de conocimiento público, así como las demandas del entorno económico, implica prácticas, procesos y decisiones ajustados a los principios de la función administrativa disponiendo de una información contable pública con criterios de confiabilidad relevancia y comprensibilidad.



¿CUAL SERIA EL SIGNIFICADO DEL PRESENTE TRABAJO PARA NOSOTROS COMO ESTUDIANTES?

Desde nuestro punto de vista podemos aseverar de manera personal es de gran provecho el presente trabajo, puesto que a través del desarrollo del mismo vamos viendo la importancia que tiene la contabilidad pública, pues a través del tiempo los sistemas han evolucionado y lo que según la historia de la contabilidad pública o en general en un comienzo se llevaba el control sobre los bienes de manera rústica si podemos encajar el término en realidad no había un efectivo control sobre los bienes o patrimonio del estado, hoy en día afortunadamente gracias a Dios la tecnología nos ha hecho su aporte; en hora buena podemos decir que ya se puede llevar un estricto control en la administración de los bienes y el patrimonio económico del estado.

Ya podemos deducir que existen unos patrones, unas normas, unas reglas, unos propósitos, que nos encaminan y nos guían en la realización de una eficiente actividad frente al tema de la administración y control de los hechos económicos basados en la Contabilidad pública.

Ahora, pensando un poco más en nuestro futuro y ya a punto de llegar a cúspide de nuestra carrera profesional, en cualquier evento pudiéramos estar en la posibilidad de desempeñarse como entes públicos o representantes del estado realizando funciones de competencia de contabilidad pública a lo cual no estaríamos aginos en el conocimiento del tema, y ante tal situación no desconocemos en nada lo que concierne a la contabilidad pública y sus demás funciones, pues en la vida cotidiana una persona puede incurrir en una falta o en un hecho de tipo penal, por **acción** (hacer más de lo que le corresponde), o por **omisión** (dejar de hacer lo que debe hacer). En tal virtud y de acuerdo a lo comentado nos ha sido de gran provecho nuestra investigación.



BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia, Capítulo III, Del presupuesto, Artículo 354, El contador General del estado, página 199.

Régimen de Contabilidad pública, manual de procedimientos, título II Páginas 375, título III página 475.

Ley 298 de 1996, (julio 23), Diario Oficial Nro. 42,840 de 25 de julio de 1.996

Ley 489 de 1998, (diciembre 29), Diario Oficial N. 43.464, de 30 de diciembre de 1998.

Link

http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_pub/sis_nac_co/ley_general_sistema-Nacional_contabilidad_ley_2878pdf